

Hidalguía y arte en el Campo de Montiel: la capilla de Santiago de la parroquia de Santa Catalina, de La Solana

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

JCCM/Investigador independiente
migansaga@gmail.com

 <https://orcid.org/0000-0003-0968-1765>

Recibido: 29-VI-2025

Aceptado: 3-XII-2025

RESUMEN

Con evidente emulación aristocrática, la hidalguía rural siempre quiso dejar patente sus preeminencias antes sus convecinos y encontró una de las mejores maneras en la posesión de capillas en los templos parroquiales de sus pueblos. A partir de una ejecutoria de hidalguía, conservada en la Real Chancillería de Granada, el presente artículo aporta nuevos datos sobre la capilla que los Alonso de Castro tuvieron en la iglesia parroquial de Santa Catalina, de La Solana (Ciudad Real).

PALABRAS CLAVE: Hidalguía rural, Arte, Capillas, Campo de Montiel, La Solana.

[en] Nobility and Art in the Campo de Montiel: the Chapel of Santiago in the Church of Santa Catalina, La Solana

ABSTRACT

In a blatantly obvious aristocratic emulation, rural nobility was always aimed at giving account of its privileges among its neighbouring. Being the owners of chapels and parrish temples of every village was the best way to give evidence of it. On the basis of some letters patent, which have been preserved at the Chancellor's Office in Granada, the present document provides with new information about the chapel which Alonso Castro and family owned at the Parrish church of Saint Catalina of La Solana.

KEYWORDS: Rural Nobility, Art, Chapels, Campo de Montiel, La Solana.

A los que son un tatuaje en mi alma

1. INTRODUCCIÓN

En el 2005, año en que se celebraba el IV centenario de la publicación de la primera parte de la novela *El ingenioso hidalgo don Quijote de La Mancha* de Cervantes, el profesor López-Salazar Pérez publicó un artículo titulado *Hidalgos de carne y hueso en La Mancha cervantina* (López-Salazar, 2005a: 51-101). Como contrapunto al hidalgo literario, el artículo es imprescindible para conocer los perfiles reales de la hidalguía manchega del siglo XVI y comienzos del XVII. El estudio de López-Salazar da cuenta del número –escaso– de hidalgos que había en La Mancha –y en el Campo de Montiel y Campo de San Juan¹ y de su carácter heterogéneo; además, analiza la evolución de la nobleza y el proceso de ennoblecimiento –ligado a litigios y ejecutorias–, estudia las haciendas de los hidalgos –tierras de sembradura con animales de labor, sin desdeñar la ganadería– y también da cuenta de su participación política así como de la conflictividad, tensiones y pasiones que se desataron en cuestión de honores, linajes y calidades.

Pero nos interesa destacar, por la relación que tiene con nuestras páginas, el apartado que el autor dedicaba al patrimonio calificador de estos *principales*. A este respecto, refería el alto valor, real y simbólico, que ciertos bienes tenían para los hidalgos; en concreto, aludía a la posesión de joyas, caballos, criados y esclavos, y, sobre todo, a las casas de morada, y a las capillas que los hidalgos manchegos levantaron en las iglesias parroquiales y conventos de sus pueblos. Unas capillas que, en sus palabras, «*constituyeron los aditivos más eficaces para amasar noblezas por destilar un inequívoco tufo aristocrático*». Como lugares privilegiados en los que mostrar de manera ostentosa escudos, riquezas, fama y honra, y así hacer visible a toda la comunidad las glorias familiares y hasta su pretendida virtud, la hidalguía rural les concedió singular importancia. Y aunque parecieran “efecto de la nobleza”, en muchas ocasiones fueron erigidas antes de que sus patronos hubieran alcanzado la hidalguía. En otras ocasiones, añadimos nosotros, los herederos y sucesores de sus fundadores las aprovecharon como “probanza” de su nobleza².

Mencionaba el profesor López-Salazar algunos *principales* que fundaron capillas, como los Canuto que mandaron erigir una en Fuenllana (López-Salazar

¹ Sobre el exiguo número de hidalgos en estas tierras y en los pueblos de Órdenes Militares ya había advertido dicho autor en otros trabajos (López-Salazar, 1996: 279 y 2005b: 15-63, en particular a partir de la p. 39). Sobre los hidalgos del Campo de Montiel, véase Campos Fernández de Sevilla (2015: 38-44).

² A este respecto, en las pruebas e informaciones de Alonso de Castro y de Juan Restituto de Castro, hermanos, para ser nombrados caballeros de la Orden de Santiago, además de sus genealogías y los testimonios de los informantes y testigos, también se destacaba que sus antepasados (en concreto sus bisabuelos) habían fundado y poseían una capilla, con las armas de los Castro (AHN, OM-CABALLEROS-SANTIAGO, Exps. 1792 y 1789, respectivamente).

2005a: 86)³, los Migueles que la construyeron en Campo de Criptana⁴, los Ballesteros que levantaron tres –dos en un convento de Infantes y una en la parroquia de Villahermosa (López-Salazar 2005a: 86)⁵– o los Castro que edificaron una en la parroquia de La Solana (López-Salazar 2005a: 86-87)⁶; conviene aclarar que, en este caso, alude a la capilla que mandó construir Alonso de Castro a comienzos del siglo XVII, conocida también como capilla de Santiago, objeto de estas líneas, y que no hay que confundir con la capilla de los Castro erigida en el primer cuarto del siglo XVI.

2. LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAPILLA DE SANTIAGO

Según Molina Chamizo, que es quien más rigurosamente ha estudiado el proceso constructivo del templo parroquial de Santa Catalina, de La Solana (Fig. 1), hacia 1525 ya se había cubierto el presbiterio y se estaban construyendo las capillas de los Salazar y los Castro, ambas en el lado del evangelio (Molina Chamizo, 1994; Íd, 2000: 1535-1554; Íd, 2006: 9-72). Esta misma autora refiere que durante el primer cuarto del siglo XVII se edificaron cuatro nuevas capillas en dicha parroquia: la de san Ildefonso, la de Nuestra Señora del Rosario, la capilla bautismal y la de Santiago (Molina Chamizo, 2006: 48).

En una villa bajo dominio de la Orden de Santiago, no extraña que una capilla estuviera bajo la advocación de tal apóstol; tuvo tal advocación desde sus inicios, por voluntad de sus fundadores⁷. Unos inicios que se remontan a la

³ Algunas notas sobre esta capilla en Molina Chamizo, 2006: 273-274, 278, 282. Parece que la capilla no fue erigida por los Canuto, y desde luego no era de la misma antigüedad que la iglesia. Sus verdaderos promotores fueron Diego Martínez y Teresa de Hornos, que debieron conseguir licencia para su fabricación entre 1511 y 1515. Después pasaría a ser posesión de los Canuto y así consta en las *Relaciones Topográficas de 1575* (Viñas y Paz, 1971: 262). Véase también Moya García, 2019b: 45-87, en particular pág. 82.

⁴ Advierte que fue construida con despótico manejo y abuso por lo que su promotor tuvo que hundirla, además de ser condenado a otras penas (López-Salazar 2005a: 86).

⁵ También Campos Fernández de Sevilla, 2015: 251 y 252. El Apéndice Documental lo firma Laureano Manrique. El convento en el que erigieron estas dos capillas fue el convento de san Francisco. En Villahermosa no la erigieron ellos, sino que debieron recibirla en herencia (Bellón Serrano, 2010: 10). De hecho, en las *Relaciones Topográficas* se refería que la capilla que había en el lado de la Epístola pertenecía a Ana de Moya, viuda de Miguel del Abad, y la que había en el lado del Evangelio a Pero Romero (Viñas y Paz, 1971: 569).

⁶ Otros ejemplos de capillas fabricadas por familias notables en algunas villas constan en las denominadas *Relaciones Topográficas* de Felipe II (Viñas y Paz, 1971).

⁷ Considera García-Abadillo que sería conocida como capilla de Santiago “tiempo después” de que fuera erigida (García-Abadillo, 2014: 74); y lo mismo apunta Molina Chamizo: “conocida más tarde como capilla de Santiago Apóstol” (Molina Chamizo, 2006: 48). Sin embargo, la documentación prueba que no fue así; en el testamento, otorgado de manera conjunta por don Alonso de Castro y doña María Canuto, el 22 de febrero 1624, mandaban esto: *sean nuestros cuerpos sepultados en la capilla que havemos y tenemos*

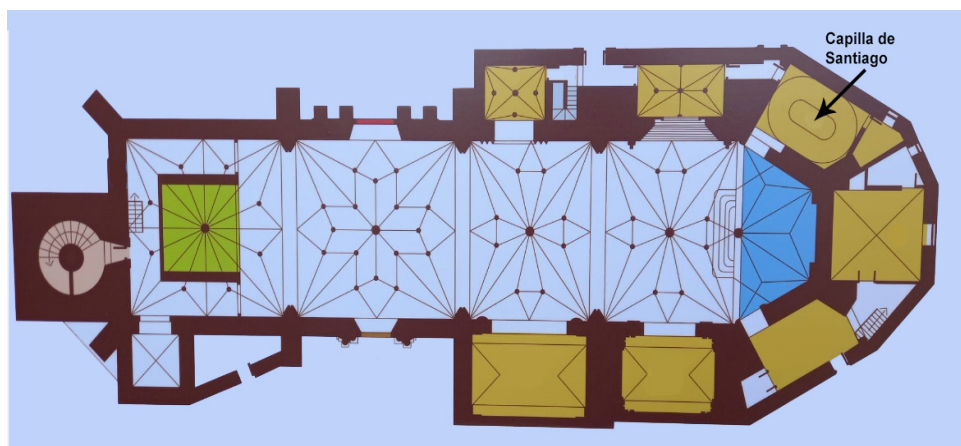


Fig. 1: Planta de la iglesia parroquial de Santa Catalina, con la ubicación de la capilla de Santiago. Elaboración propia del autor.

petición presentada por Alonso de Castro de Antón ante los señores visitadores de la Orden en la que solicitaba sitio para hacer una capilla en la iglesia parroquial, en el lado de la epístola, entre la sacristía y el púlpito. Tal petición fue leída en el ayuntamiento que, convocado *a son de campana tanida*, según costumbre, se celebró el 10 de mayo de 1605. Reunidos Bartolomé de Ahumada y Pedro Mexía de Castro –alcaldes ordinarios–, Bartolomé Sánchez de Alonso Sánchez, Francisco Ruiz Herreros, Antón Martínez Penuelas, Francisco González Herreros, Gregorio Martín de Navas, Alonso Gil Ramírez y Pedro Gallego de Anguix –regidores–, Antón de Castro –depositario general– Juan García de Castro y Francisco García del Poço –fieles *executores*– trataron sobre la petición y las condiciones presentadas por Alonso de Castro y *dieron sus votos*⁸. Por el acta de aquel cabildo, redactada por el escribano Alonso Ortiz, conocemos la intervención y el parecer de cada uno de los *oficiales* del concejo.

En aquella sociedad de preeminencias, los primeros en tomar la palabra fueron los alcaldes ordinarios. Para Bartolomé de Ahumada, la construcción de la capilla sería de *mucho ornato* para la iglesia y lo que diera su promotor aumentaría el caudal de la fábrica parroquial; por tanto, su voto era favorable a que se diera la

por nuestra propia en la Yglesia Parrochial deste villa cuja advocación es del Glorioso Patrón de España Santiago [AHN, OM-CABALLEROS-SANTIAGO, Exp. 1789, traslado del testamento]. Y no es ocioso recordar aquí que la familia de doña María Canuto, la esposa de Alonso de Castro, eran los Canuto de Membrilla, emparentados con los Canuto de Fuenllana, quienes en la iglesia de esta villa ya poseían una capilla bajo la advocación de Santiago.

⁸ Archivo Municipal de La Solana, *Libro de actas y decretos del concejo*, ayuntamiento de 10 de mayo de 1605.

licencia, con la advertencia de que, si hubiera algún daño al romper la *muralla* para fabricarla, debía correr de cuenta del promotor su arreglo, quien también debía solucionar el problema de las sepulturas que pudiera derivarse de su construcción. Para el otro alcalde, Pedro Mexía, también se debía otorgar la licencia, pues estimaba, como su compañero, que la cantidad que diera Alonso de Castro iba en aumento de la fábrica; por este motivo ponía como condición que lo que este diese se empleara en los reparos del templo y que, si algún daño se causase al construirla, fuera obligación del maestro en quien se rematase la obra el “reparar y reedificar” lo dañado.

El primer regidor que tomó la palabra fue Bartolomé Sánchez de Alonso, quien expresó que, en la parte que Alonso de Castro quería construir la capilla, el muro tenía *grandísima quiebra* y, por tanto, antes de conceder la licencia, el concejo debía traer dos oficiales que vieran si el *rompimiento* para hacer tal capilla ocasionaría grave perjuicio a la bóveda de la iglesia; consideraba que debía darse la licencia, tras la declaración de dichos oficiales, para que así, si se ocasionase algún daño al templo, se obligase a que Alonso de Castro «*primero que se ponga mano en ello*»; en cuanto a la verja que Alonso de Castro pretendía poner y *las seis varas* que pedía, el regidor consideraba que debía ser igual que en las otras capillas: esto es, la reja debía ponerse por dentro de la iglesia, y que su construcción no impidiera la calle «*por junto adonde dicen que se a de hacer la capilla*». Además, consideraba que, al igual que Alonso de Castro había «*hecho condiciones, las hiciera el concejo para que se viese lo conveniente a la iglesia y al ayuntamiento*», y que diera fianzas por el riesgo que pudiera haber para el templo. En cuanto a la condición relativa a las sepulturas, consideraba que Alonso de Castro debía convenirse con los poseedores de ellas.

El regidor Francisco Ruiz Herreros expuso que, en la parte en que se quería hacer la capilla, el templo tenía *grande quiebra* y podría suceder *grande dano* a la iglesia; por ello, declaró que, «*aviéndose de admitir la capilla según y como la pide*», su parecer era que en quien se rematase diese de fianza diez mil ducados para que si ocurriese algún daño –bien a la bóveda, bien al lienzo de muro– se pagase con tales fianzas. Caso de que no fuera así, no debía otorgarse licencia *-no se admita de otra manera ninguna-*. En cuanto a la pretensión de Alonso de Castro de poner la reja «*por la parte de afuera del lienço*» se oponía a ello, en todo caso debía ponerse «*por la parte de adentro*».

Antón de Castro, depositario general, consideraba que debía otorgarse la licencia, porque no había sitio suficiente para hacer crucero, y además fabricar este sería mucho gasto y cabría poca gente; en su opinión, la iglesia tenía otras quiebras, y necesidades –como la torre, la bóveda y reparación de los tejados–; por tanto consideraba que los señores visitantes diesen licencia para que se sacase en almoneda

la fabricación de la capilla, pero que antes se otorgasen fianzas para que si hubiese cualquier quiebra, se reparase a su costa.

Por su parte, el regidor Antón Martín Penuelas, advertía que en la parte que se pedía hacer la capilla –en el lado de la epístola, junto a la sacristía–, estaba la *muralla* de la iglesia *con mucho peligro*; por ello, en caso de que hubiera de darse la licencia, antes se debían dar veinte mil ducados de fianza –por si hubiera necesidad de reparos al romper dicha muralla–. También consideraba que la puerta y reja debía ponerse «*por dentro de tal capilla*». De igual modo, estimaba insuficiente la *limosna* que ofrecía Alonso de Castro.

Tanto Francisco Gil Herreros como Alonso González Ramírez se conformaron con el *voto y parecer* del regidor Bartolomé Sánchez. Entre uno y otro intervino el regidor Pedro Gallego de Anguix. En su opinión, debía hacerse un crucero en la iglesia, porque en los *días de fiesta y sermón* había mucha *apretura en la iglesia*. Por tanto, como podía llegar el día en que se plantease la construcción de tal crucero, consideraba que no se debía dar licencia; y caso de que, finalmente, se diese fuera con las fianzas necesarias para que los daños que pudieran resultar al abrir la muralla se reparasen con ellas.

El regidor Gregorio Martín de Navas comenzó recordando que había sido nombrado comisario por el ayuntamiento para acudir a los negocios que se ofreciesen durante la visita; y, en virtud del poder que el concejo le había otorgado, había presentado una petición ante los señores visitadores en la que expresaba la conveniencia de que se hiciera, «*en la parte hacia donde está la sacristía hacia el púlpito*», un crucero amplio en la iglesia; por tanto, su opinión era que se hiciera tal crucero y no se concediese licencia para que en aquella parte se pudiera hacer la capilla. Así, pues, Martín de Navas fue el único regidor que se opuso, de manera rotunda, a que se otorgase la licencia que se pedía.

Juan García de Castro, uno de los fieles *executores* de la villa, dijo que estaba de acuerdo con el parecer del depositario, Antón de Castro, pues era cosa justa que se diera licencia, porque la construcción de la capilla sería de ornato para la iglesia y esta obtendría gran beneficio si se otorgaba la licencia. Como el resto de regidores que estaban a favor, estimaba que debían exigirse *fianças bastante* por si al edificarse la capilla se causaba algún daño a la iglesia. El otro *fiel executor*, Francisco García del Poço, se conformó con el voto y parecer de su compañero García de Castro.

Así, pues, no es cierto que los oficiales del concejo se opusieran a la pretensión de Alonso de Castro, como han escrito A. Torres (2019: 37) y García-Abadillo (2014: 74); antes bien, al contrario, la mayoría de ellos fue favorable a que se le otorgara la licencia, tal y como quedó constancia al final de aquel ayuntamiento:

«Por los señores alcaldes abiendo visto los botos de suso contenydos y que la mayor del ayuntamiento son de parecer que se dé licencia para hacer el dicho rronpimiento a la persona en quien rre/matare con tanto que la tal persona dé fiancas bastantes y abonadas para qualquier rriesgo o quiebra que obiere sobre el dicho rronpimiento y que sobre las sepulturas se avenga con los duenos dijeron que en conformydad dello piden y suplican a los señores visitadores generales concedan la dicha licencia para que el dicho rronpimiento se trayga en almoneda»⁹

Eso sí, con ciertas condiciones: la primera y principal, que dado el peligro que corría el templo por tener una quiebra en el muro, se debían exigir fianzas suficientes para que, caso de causar algún daño a la iglesia al hacer la capilla, se pudieran hacer las reparaciones necesarias; la segunda, que la reja que Alonso de Castro pretendía poner se pusiera por la parte de dentro de la capilla¹⁰; tercera, que cualquier disputa con los que poseían sepulturas o enterramiento junto al lugar en que se pretendía hacer la capilla debía ser resuelta por el promotor —«se avenga con los duenos»—. En ningún momento los regidores aludieron a los beneficios espirituales derivados de poseer el templo una capilla más en la que administrar los sacramentos. Su principal preocupación fue el perjuicio que se le pudiese causar a la fábrica y la provisión de fondos para ejecutar la obra con garantías en caso de cualquier daño. Desconocemos la petición exacta de Alonso de Castro y, por ello, desconocemos la cantidad que pretendía dar a la fábrica del templo —para Martín Penuelas era insuficiente—; la alusión a las seis varas de profundidad de la capilla nos permite conocer algo sobre sus dimensiones, así como la intención de poner reja por fuera y el referido problema de las sepulturas que antecedian a dicha capilla.

No sabemos si los señores visitadores, tras conocer el parecer del concejo, pusieron algún reparo a Alonso de Castro. El caso es que la capilla no fue construida de manera inmediata y, además, cuando Alonso de Castro y su mujer, María Canuto, la construyeron no fue en el lado de la epístola —el lugar que habían indicado—, sino en el lado del evangelio, entre el altar mayor y la capilla de los Salazar. Desconocemos los motivos de tal cambio. Hay que referir aquí que, curiosamente, en el lugar que pretendieron hacer su capilla Alonso de Castro y María Canuto, se fabricó la capilla de san Ildefonso en el solar comprado por Cristóbal Mejía Herreros, en 1613 (Romero Velasco, 1940: 92; Molina Chamizo, 2006: 49-50;

⁹ Archivo Municipal de La Solana, *Libro de actas y decretos, 1604-1610*, ayuntamiento de 10 de mayo de 1605.

¹⁰ La negativa a que la reja se pusiese en la parte externa del templo, con acceso a la capilla desde la calle, obligaba a que los patronos y propietarios para poder entrar a ella lo hicieran a través del templo, sin acceso autónomo desde la vía pública.

García-Abadillo, 2014: 76). Y al lado de la de san Ildefonso, se levantó la capilla de Nuestra Señora del Rosario, bajo el patronato de la villa, que mandó edificarla en 1615.

Según refería el cronista local Romero Velasco, la capilla de Santiago fabricada por Alonso de Castro y su mujer «*se fundó con facultad real el 13 de febrero de 1615*» y sus fundadores «*la vincularon en 26 de febrero de 1624 con sacristía, ornamentos y vasos sagrados*» (Romero Velasco, 1940: 95)¹¹. Así, pues, según esta información habían pasado casi diez años entre la petición de Alonso de Castro y su fundación “con facultad real”. Según una inscripción que hubo en la capilla, mandaron construirla en 1617 y puede que fuera edificada por alguno de los maestros que por tal fecha trabajaban en la iglesia parroquial y en la capilla del Rosario. En cualquier caso, la capilla funeraria levantada por Alonso de Castro se convertía en un escenario de poder en el que el linaje de los Castros expresaría a lo largo del tiempo su prestigio y su pertenencia a la élite de poder (Fig. 2).

3. LA CAPILLA DE SANTIAGO: UNA DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL

Algunos pleitos y ejecutorias de hidalguía contienen interesantes detalles para la historia del arte. Tal es el caso de la ejecutoria de hidalguía en favor de don Juan de Castro Antolínez y don Alonso de Castro Antolínez, que eran primos hermanos, naturales de La Solana, y nietos de Alonso de Castro de Antón y doña María Canuto, fundadores de la capilla de Santiago en la parroquial de La Solana. Conservada en la Real Chancillería de Granada¹², esta ejecutoria contiene la mejor información que hemos encontrado sobre dicha capilla, su descripción nos permite hacernos una idea de cómo era a mediados del siglo XVII, esto es, poco después de su construcción. Pronto acompañaremos al alcalde de los hijosdalgo enviado por la Chancillería en su visita a la capilla, pero antes conozcamos un poco mejor a estos hidalgos.

Desconocemos la fecha precisa en la que los de Castro y Antolínez llegaron y se asentaron en La Solana, aunque parece seguro que ya se encontraban en dicha villa a mediados del siglo XVI. Al tiempo de hacer las probanzas, y sin llegar a la fantasía y atrevimiento de los Canuto de Fuenllana que aseguraban proceder, «por línea recta de varón», de San Canuto, rey de Dinamarca (López-Salazar, 2005a: 101), los Alonso de Castro de La Solana decían estar emparentados con el Cid, prueba segura de nobleza, heroicidad, vasallaje ejemplar, lucha contra el infiel; así,

¹¹ Sin embargo, el testamento de los fundadores lleva fecha de 22 de febrero de 1624.

¹² Archivo de la Real Chancillería de Granada (en adelante, ARChG), Caja 4624, pieza 007, *Real Provisión Ejecutoria de Hidalguía*.



Fig. 2: Interior de la capilla de Santiago, tras su restauración. En los laterales, los nichos en los que estuvieron las esculturas de los fundadores: don Alonso de Castro y doña María Canuto. Más información de la intervención en Moya García (2019b). Foto: del autor.

algunos testigos aseguraban que *«el apellido de Alonsos Antolínez era todo uno y descendían del Cid, don Rui Díaz de Vivar»*¹³. Sus orígenes estaban en tierras de hijosdalgo, las montañas del Norte, las montañas de Burgos, en santa Gadea de Burgos, sinónimo de hidalguía- “do juran los hijosdalgo”, según el romance-. En concordancia con tal hecho, declaraban algunos que los abuelos y padres de don Alonso de Castro Antolínez procedían de la ciudad de Burgos, y que los descendientes de los Alonso Antolínez *«avían ganado a los moros el castillo de Burgos»*. Y a uno de los ascendientes de los litigantes, en concreto a Antón de Castro, *«lo avían muerto los comuneros en una heredad que tenía...por quitarle un caballo»*.

En la documentación se menciona a don Alonso de Castro el viejo, don Alonso de Castro el mozo y don Alonso de Castro. Este último, consiguió la hidalguía en 1597. Y casó con doña María Canuto, de Membrilla. Por tanto, cuando decidieron construir su capilla, ya ostentaban la condición hidalga, a diferencia de otros que

¹³ ARChG, Caja 4624, pieza 007, s.f.

primero edificaron sus capillas y luego lograron el reconocimiento de hidalgos, como refería López-Salazar. Según una inscripción que hubo en la capilla, los fundadores mandaron construirla en 1617; en ella también constaba que en tal fecha don Alonso de Castro era «*familiar del Santo Oficio y alcalde ordinario*» de la villa «*por el estado de los caballeros hijosdalgo*». Por ello, en la escultura que hubo de él en dicha capilla fue representado de rodillas, con las manos juntas –en actitud orante–, con *trage antiguo* con la correspondiente *insignia y venera de familiar del Santo Oficio* y la *espada ceñida*. Y en dicha capilla había un escudo de la Inquisición, confirmando la condición hidalga de su promotor, su limpieza de sangre y haber sido familiar del tribunal del Santo Oficio.

En 1663, don Alonso de Castro Antolínez, vecino de la villa de Alcubillas, era reconocido como hidalgo en el pleito que había mantenido con el concejo y justicia de dicha villa. En la ejecutoria hay numerosas alusiones a determinados rasgos de los hidalgos, reseñados por López-Salazar. Así, por ejemplo, consta que los de Castro y Antolínez se trataban y estimaban en la villa de La Solana y se juntaban con los hombres nobles hijosdalgo de ella y de ordinario «*habían tenido y tenían caballos de regalo en que se les había visto salir y salían a las fiestas y regocijos que se hacían en la dicha villa y en los lugares circunvezinos, teniendo en sus casas criados que les sirviesen con mucha ostentación y lustre*»¹⁴. Uno de los testigos afirmaba que tenía noticia de que los ascendientes de don Alonso de Castro eran hidalgos notorios de sangre y de solar conocido, tenían criados y esclavos, y por ser tales caballeros hidalgos y «*buenos ginetes en los lugares de la comarca, Villanueva de los Infantes, La Membrilla y Argamasilla de Alba los convidaban a las fiestas de cañas y toros donde los jugaban y rejoneaban con los demás hombres nobles*»¹⁵. Por otra parte, se aludía a los cargos que habían ocupado: «*que la justicia de la dicha villa siempre al bisabuelo y abuelo y padres de los litigantes y a los mismos litigantes les avía dado y repartido las varas de alcaldes ordinarios y de la hermandad por el estado noble de los hijosdalgo muchas y diversas veces*»¹⁶. También se referían algunos casamientos con nobles: *doña Ana de Castro*, pariente de los litigantes, *casó con don Francisco Pacheco de Benavides* –nieto del conde de Santisteban– y *doña Francisca de Castro*, tía de los litigantes y hermana de sus padres, *estuvo casada con don Gabriel de Tapia y Zúñiga, caballero del Orden de Santiago*¹⁷.

¹⁴ ARChG, Caja 4624, pieza 007, s.f.

¹⁵ ARChG, Caja 4624, pieza 007, s.f.

¹⁶ ARChG, Caja 4624, pieza 007, s.f.

¹⁷ ARChG, Caja 4624, pieza 007, s.f.

Como añadidura se mencionaban sus casas de morada con sus blasones, «*que siempre avían tenido casas mui suntuosas y en sus portadas los escudos de sus armas*». Y, por supuesto, su capilla y entierro «*mui suntuoso, como capilla de gente noble con sus armas y inscripciones*», además de «*que en la iglesia de la dicha villa avía un escaño donde solamente se sentava la gente noble*», entre ellos, claro está, los de Castro y Antolínez.

Para concluir diremos que los de Castro Antolínez y los Antolínez de Castro fueron una de las principales familias hidalgas de La Solana –y de la comarca–. Varios de sus miembros consiguieron hábitos de las órdenes militares, tuvieron importante patrimonio e influencia tanto en La Solana como en pueblos colindantes a lo largo del tiempo (López-Salazar, 1986: 699 y 2005a: 73 y 75). A mediados del siglo XVIII, y así consta en el Catastro de Ensenada, seguían siendo destacados hacendados (Sánchez García, 1996: 1695, 1700 y 1703).

ooOoo

La información que contiene la ejecutoria de hidalguía sobre la capilla que don Alonso de Castro y doña María Canuto fabricaron en la parroquia de Santa Catalina de La Solana es muy detallada. Aunque la descripción es extensa, la transcribimos aquí completa, ya que fue redactada poco después de su construcción, lo que le otorga un valor testimonial único. El documento dice así:

«se hizieron diferentes autos y informaciones en la Iglesia parroquial de Santa Catalina de dicha villa [La Solana] y le fue mostrada [al alcalde de los hijosdalgo de la Chancillería de Granada] por D. Juan Ramírez de Soria del [h]ábito de Santiago cura propio de la dicha iglesia y por el D. Juan Algaba su teniente la capilla de Santiago que está arrimada a el altar mayor a el lado del evangelio que tiene una reja grande de hierro toda pintada de açul y oro sentada sobre un pedestal de jaspe¹⁸ bien labrado y sobre el primer cuerpo de dicha reja por la parte de afuera y por el de adentro dos escudos de armas que se componen en tres quarteles el primero dos leones de oro teniendo un castillo en campo rojo y debajo deste quartel ay otro con seis roeles verdes en campo de plata y en el tercer quartel que iguala a los dos y está a mano yzquierda ay un león rapante de oro teniendo tres cañas verdes y alrededor cinco castillos de oro sobre campo rojo que el uno y otro escudo contienen unas mismas armas, y sobre el segundo cuerpo de dicha

¹⁸ Lamentablemente, esta reja de hierro no se conserva y nada sabemos de su autor. Las rejas servían para jerarquizar espacios y como elemento “aislador y separador” como ya indicase Olaguer-Feliú (1977), pero también para privatizar su uso, al quedar así exclusiva para los dueños. Solo ellos, solo los miembros del linaje, podrían hacer uso de la capilla.

reja en un friso por de fuera ay un rótulo en latín que dice: Tua sunt omnia, et qua de manu tua accepimus de dimus tibi Paralip cap. 29¹⁹ y por la parte de adentro de dicha reja de espaldas de dicho friso ay otro letrero que dice: fortitudo mea et laus et laus mea Dominus exodi 15²⁰, y después prosigue el tercer cuerpo en arco con la misma labor y colores y sobre él ay una cruz y otras labores con que cierra la puerta de dicha capilla sobre cuya puerta ay un frontispicio de yeso con labores de arquitectura relevantes que hacen una cornixa (sic) sobre la qual a los dos lados ay dos jauliculos sacados en vuelta jónica sobre los quales estrivan y asientan dos muchachos que tienen un escudo de armas muy suntuoso y labrado que contiene las mismas armas que las de la reja con su morrión y plumas de diferentes colores y por remate de dicho frontispicio esta una tarjeta de medio círculo obalado que tiene las armas de la Santa Inquisición y familiares del Santo Oficio, y dentro de dicha capilla en lo principal de ella ay un altar cuyo frontal es de piedra mármol y tiene dos escudos en las dos esquinas que contienen lo mismo que las del segundo cuerpo de la reja y en medio del frontal un escudo de media talla con la imagen de señor Santiago y sobre el altar y pedestal asienta un retablo muy suntuoso dorado de orden corintio y en el medio y principal del ay una imagen de pintura grande de señor Santiago y a los dos lados de dicha imagen ay quatro columnas del mismo orden corintio las dos estriadas y las dos [...] sobre las quales sienta el segundo cuerpo con su alquitrave y frixo y cornixa y en el ay tres nichos en el de medio está un crucifixo nuestra Señora y S. Juan y a los dos lados san Ilefonso [sic] y san Francisco y por remate del frontispicio abierto la imagen de Dios Padre, y en el lado del evangelio ay un nicho en la muralla de dicha capilla adornado de muy curiosa arquitectura en el qual está un bulto que dicen ser de Alonso de Castro de Antón de Castro abuelo de don Juan y don Alonso de Castro Antolinez fundador de dicha capilla el qual bulto es de piedra blanca en trage antiguo hincado de rodillas y puestas las manos y con su insignia y venera de familiar del Santo Oficio, y con su espada ceñida y dentro del nicho en los más alto ay un rótulo en latín que dice: expecto donec veniat in emulatio mea, ex Job cap. 14²¹, y en el remate de dicho nicho sobre la cabeça del bulto ay un escudo de armas que contiene dos castillos de oro encontrados en campo azul y a el lado de la epístola en

¹⁹ [*Tua sunt omnia, et quæ de manu tua accepimus, dedimus tibi*, Libro de los Paralipómenos, cap. 29, v. 14, cuya traducción es: Tuyo son todas las cosas, y lo que hemos recibido de tu mano, eso te hemos dado]. El Libro de los Paralipómenos también es conocido como Libro de las Crónicas.

²⁰ [*Fortitudo mea et laus mea* (el escribano repitió *et laus*) *Dominus*, en efecto, así comienza el versículo 2 del capítulo 15 del Libro del Éxodo: Mi fuerza y mi alegría es el Señor]

²¹ [*Expecto donec veniat immutatio mea*, frase que aparece en el Libro de Job, cap. 14, v. 14, en concreto es la parte final del versículo 14, y cuya traducción sería: espero hasta que llegue mi transformación]. Frase que encontramos, por ejemplo, en el monasterio de san Juan de los Reyes de Toledo y que también podía leerse en el epitafio de un sepulcro que hubo en el convento de los Agustinos Calzados en dicha ciudad. Sentencia, sin duda, muy apropiada en una capilla funeraria.

correspondencia de dicho nicho ay otro con el mismo adorno y dentro un bulto de alabastro de la misma piedra, que es un bulto estatua de mujer que dixerón era D^a María Canuto mujer del dicho Alonso de Castro, vestida en traje antiguo sobre cuya cabeza y dentro del dicho nicho ay un rótulo que dice: Tuantem domine miserere mei et resuscitame ex David Ps. 40²², y sobre dicho nicho por la parte de afuera y por remate ay un escudo que contiene un león rapante con tres cañas verdes en campo rojo y cinco castillos de oro en campo azul, y al lado derecho del primer nicho en frente de dicha reja de la capilla debajo de una ventana con su reja que sale a la plaza ay una inscripción en una tarjeta que dice: Teniendo la silla apostólica su santidad de Paulo quinto, y reynando la Magestad del Rey don Felipe tercero mandaron hazer esta capilla los señores Alonso de Castro familiar del Santo Oficio y alcalde ordinario desta villa por el estado de los caballeros hijosdalgo y D^a María Canuto su mujer año de 1617. Laus deo. Y sobre este primer cuerpo de la capilla ay quatro elegimientos en las esquinas de ella sobre que funda una cornixa y sobre dicha cornixa una bóveda adornada de pintura de la venida del Espíritu Santo y en los dichos quatro elegimientos ay quatro tarxetas de muy buena escultura en las quales están los quatro evangelistas²³, y en el suelo de dicha capilla en frente de la puerta della ay una losa con sus dos cobijones de hierro sentada en marco de piedra que sirve de puerta a el entierro dedicado a los de esta casa familia y a espaldas del altar mayor a el lado del evangelio ay una puerta por donde se entra a una sacristía que es propia de dicha capilla de donde se sirven los capellanes della para decir misa y en dicha sacristía ay un cajón con sus divisiones que tiene dos casullas en terno, albas, un misal, dos quadernos para las epístolas y evangelios, dos cálices de plata, uno dorado y otro blanco, quatro candeleros de plata, grandes salvillas y vinageras de plata y todo lo necesario de ropa blanca para dichos ornamentos y un frontal de dos damascos y dos hazes morado y blanco, todos los quales dichos ornamentos dixerón los dichos cura y su teniente que havían dexado a la dicha capilla los fundadores della dedicados al servicio y culto divino que en ella se celebrava y que los aváin dexado vinculados; y asimismo preguntó dicho nuestro alcalde de los hijosdalgos a los dichos cura y su teniente si el postigo que estaba en frente de la sacristía correspondiente a su puerta que salía a la plaza si era dueño de la llave del don Alonso de Castro Canuto, padre de don Juan de Castro Antolinez litigante, poseedor del dicho mayorazgo y capilla, dixerón que sí, y entre los dos postigos de la capilla y el que sale a la

²² [Tuantem domine miserere mei et resuscitame, esto es, Tu autem Dómine miserere mei resuscita me, frase tomada del Salmo 40, versículo 11, sin su parte final -et retribuam eis-: Pero tú, Señor, apiádate de mí haz que pueda levantarme]. Se consideraba que el autor de los Salmos había sido el rey David, por ello la indicación “ex David Ps. 40”.

²³ Estos medallones de las pechinas con los evangelistas, parecen ser copias de alguna composición de una serie de estampas (Figs. 3-6).

plaza ay una escalera en caracol por donde se sube a un balcón que cae a dicha plaza sobre el dicho postigo con su reja de hierro y prosiguiendo dicha escalera se sube a otro balcón [palabra ilegible] a dicha plaza que tiene seis divisiones con [palabra ilegible] de hierro y barandillas que coge todo lo ancho y largo de dicha capilla y debajo deste balcón grande a los lados de la ventana de dicha capilla que sale a la plaza ay dos escudos de armas de piedra mármol que contienen los mismo que los de dicha capilla, y por el dicho nuestro alcalde de los hijosdalgo se preguntó a los dichos cura y su teniente si el postigo que salía a la plaza se servían del para entrar en dicha capilla los litigantes y sus padres, le respondieron que el dicho postigo se hizo para el servicio de dicha capilla por el qual entran y salen siempre que lo han menester los litigantes, sus padres y los de su familia del qual tenían y avían tenido siempre su llave»²⁴.



Fig. 3: Bóveda de la capilla de Santiago. Foto: del autor.

²⁴ ARChG, Caja 4624, pieza 007, s.f.

Este testimonio fue redactado en 1663 por el alcalde de los hijosdalgo enviado por la Chancillería de Granada para la probanza de la hidalguía de don Juan de Castro Antolínez y don Alonso de Castro Antolínez, que eran primos hermanos y nietos de los fundadores de la capilla –don Alonso de Castro y doña María Canuto–.

Algunos años después, en concreto el 16 de marzo de 1684, al tiempo que se realizaban las pruebas para la concesión del título de caballero de Santiago a don Alonso de Castro Antolínez de Aguilera –bisnieto de los fundadores–, los comisionados volvieron a reconocer la capilla que era *de excelente fábrica* y en la que había «puestos escudos de armas de los Castros en diferentes partes»²⁵. Así, pues, a la información genealógica, a los testimonios de los testigos y la revisión de los libros de bautismos y velaciones, y los testamentos, se unió el reconocimiento de la capilla, que vino a ser una “prueba” más de la hidalguía del pretendiente.

A comienzos del siglo XVIII, en concreto en 1713, don Juan Restituto Antolínez de Castro (1686-1755) –hermano del referido don Alonso y, por tanto, también bisnieto de los fundadores– y *capitán de caballos* del ejército de S.M., también pretendió ser nombrado caballero de Santiago, merced que le fue concedida. En la averiguación de las calidades de don Juan Restituto a las informaciones genealógicas y los testimonios de los testigos se añadieron algunos padrones²⁶ –para probar que sus ascendientes no habían sido pecheros sino hidalgos– y también el *Reconocimiento de escudos y capilla que tienen los Castros en la Yglesia parroquial y en sus casas principales y un epitafio de la capilla*



Fig. 4: Bóveda de la capilla de Santiago: detalle de la representación del Espíritu Santo. Foto: del autor.

²⁵ AHN, OM_Caballeros-Santiago, exp. 1792, s.f. Estos escudos fueron labrados en mármol.

²⁶ En concreto, los padrones de 1647, 1654, 1694 y 1704, en este último don Juan Restituto consta como hidalgo y clérigo de menores.



Fig. 5: Pechinas con los relieves de los evangelistas: San Juan (izquierda) y San Mateo (derecha). Fotos: del autor.



Fig. 6: Pechinas con los relieves de los evangelistas: San Lucas (izquierda) y San Marcos (derecha). Fotos: del autor.

(Figs. 7-8). Reconocimiento que tuvo lugar el 25 de abril de 1713 y consta en el expediente como “Instrumento nº 22”²⁷. A pesar de ser uno de los personajes más famosos de La Solana, no nos detendremos aquí en su biografía, remitimos a la reseña que de ella han hecho otros autores²⁸. Solo referiremos dos apuntes

²⁷ AHN, OM-Caballeros-Santiago, exp. 1789, s.f. [en las imágenes digitalizadas, fols. 64, 65, 74v. y 369]. Además de referir los dos escudos de piedra *mármol* que había en el exterior de la capilla, en la plaza, a mano derecha el de los Castro y a mano izquierda el de los Canuto, se indicaba que el balcón «servía para ver toros o fiestas en la plaza».

²⁸ En particular, la reseña biográfica firmada por Tomeu Caimiri Calafat en el Portal *Histórica Hispánica* de la Real Academia de la Historia y los datos aportados por Romero Velasco en su *Biografía de tres personajes manchegos*, publicada en 1965. Es precisa una corrección en la reseña de Caimiri que señala como fecha de nacimiento del personaje el 1 de junio de 1686, pero tal fecha fue la de su bautismo, pues había nacido el 17 de mayo.



Fig. 7: Escudo en mármol de los Castro, en el exterior de la capilla. Con la frase: *Solo a Dios, honor y gloria*. Foto: del autor.



Fig. 8: Escudo en mármol de los Canuto, en el exterior de la capilla. Su mal estado apenas permite distinguir las tres cañas y el león rampante. A los lados del yelmo, el lema *Virtus circa difficile*. Foto: del autor.

biográficos por estar relacionados con la capilla que aquí estudiamos. El primero: don Juan Restituto Antolínez fue un destacado militar que participó en diferentes campañas militares: en la batalla de Almansa (1707), en los sitios de Alcoi, Denia, Alicante y Campomaor; en la guerra de Sicilia, en la *funzión de Palermo*, y en la guerra de Cataluña, según consta en su hoja de servicios, fechada en 1731²⁹; y después en la toma de Orán (1732) y en la batalla de Camposanto, en Italia (1743). En relación con su brillante carrera militar y esta última batalla hubo en la capilla de Santiago «un estandarte de coraceros con la cifra de Carlos VI»³⁰. El segundo apunte: don Juan Restituto Antolínez se casó dos veces; en primeras nupcias con María Ana –o Mariana– Ferrán Fivaller, y en segundas nupcias con María Antonia Ferrer i Pinos. Esta última fue enterrada en la capilla de Santiago y dado que era la mujer de un capitán general, dicha capilla empezó a ser nombrada como la capilla de la “Generala” (Romero Velasco, 1989)³¹.

Saqueada durante la guerra civil española, perdió su riqueza artística –retablo, reja y estatuas de los fundadores–. Con el tiempo quedó cerrada y “llena de trastos”, con humedades y grietas en su techumbre. Con su reforma, en fechas recientes, se ha recuperado la cripta de enterramiento, se ha puesto una vidriera del apóstol Santiago, y ha sido designada como “capilla de la luz”.

4. CONSIDERACIONES FINALES

En 1605, don Alonso de Castro y su mujer, doña María Canuto, aprovecharon la visita de los señores visitantes de la Orden de Santiago para solicitar licencia para erigir una capilla en la parroquia de La Solana. Su petición fue dirigida a los visitantes, y no al concejo, como se ha señalado en ocasiones. Sin embargo, los representantes del concejo trataron en ayuntamiento la petición de don Alonso. La mayor parte de ellos fueron favorables a que se concediera la licencia solicitada, aunque con algunas condiciones. Pese a ello, y por motivos que desconocemos, don Alonso de Castro y doña María Canuto no edificaron la capilla en el sitio que

²⁹ Hoja de servicios conservada en el Archivo General de Simancas, Leg. 2485, 3,2; puede consultarse en PARES -Portal de Archivos Españoles-).

³⁰ <https://joaquincostalasolanaledobustillo.blogspot.com/> [Consultado en marzo de 2023]. También Romero Velasco (1940, 95 y 126) donde leemos, respectivamente: «Esta capilla se adornaba con un estandarte de coraceros, ganado por D. Juan Antolínez de Castro» y «En la batalla de Campo Santo dada en 1743 ganó un estandarte de los coraceros».

³¹ Sobre este asunto, Romero Velasco escribió un artículo titulado “La capilla de la «Generala» y sus fundadores”, que hemos consultado en un volumen mecanografiado, fechado en abril de 1989, con el título “Recopilación de artículos publicados por el cronista de la villa de La Solana Antonio Romero Velasco, que se conserva en la Biblioteca Pública de La Solana. Según nota del autor, el trabajo lo había publicado en el Programa Oficial de Ferias de La Solana de 1949.

habían propuesto, sino en el lado contrario, en el lado del evangelio, inmediato al altar mayor. La capilla se construyó en torno a 1617-1620 —una inscripción señalaba que mandaron hacer la capilla en el año de 1617—. Aunque algunos autores han considerado que esta capilla fue dedicada al apóstol Santiago años después de su construcción, la documentación atestigua que tuvo tal advocación desde su fabricación, porque así lo determinaron Alonso de Castro y su mujer desde su fundación. Gracias al pleito de ejecutoria que siguieron dos nietos de los fundadores tenemos una descripción (de 1663) de cómo era dicha capilla —el retablo, la reja, el frontal y las esculturas de los fundadores no han llegado hasta nosotros, pues fue saqueada en la guerra civil española—.

Queda pendiente para los historiadores del arte, caso de que la documentación se conserve y sea agradecida, averiguar quién fue el constructor de la capilla levantada por Alonso de Castro y su mujer en la segunda década del siglo XVII. Es lógico pensar que pudo ser alguno de los maestros que trabajaron por entonces en la parroquia y en la capilla del Rosario, esta erigida por la villa, casi al mismo tiempo que la de Santiago; pero, por ahora, desconocemos a su/s autor/es. Nada sabemos tampoco del artífice que fabricó el retablo de cuatro columnas corintias que presidía la capilla, ni quien fue el pintor del cuadro de Santiago que cobijaba, ni el autor de la reja. Ignoramos también quien fue el maestro dorador del retablo, que bien pudo ser el mismo que se encargó de dorar y pintar, de *açul y oro*, la reja que cerraba la capilla, y de dar policromía a los escudos, al morrión y las plumas. Y, por último, falta averiguar quién fue el autor de las estatuas, de piedra blanca —alabastro, según se refería en el exp. 1792— de los fundadores. ¿Pudo ser Antonio de Riera (1578-1638), el mismo que esculpió las del marqués de Santa Cruz y su esposa para el convento del Viso, el autor de las efigies de don Alonso de Castro y doña María Canuto? ¿O tal vez fue Pedro Martínez de Mendizábal, autor que consta que trabajó poco después en Villarrobledo? En concreto, en la década de 1620-1630, el escultor Pedro Martínez de Mendizábal realizó varios trabajos en el convento de santa Clara de Villarrobledo en torno a 1625, como el retablo mayor, los escudos que hubo en su iglesia, así como las estatuas orantes de Juan Moragón y Ana Ruiz de Palomera, con cuyos bienes se fundó dicho convento (Sánchez Ferrer, 1988: 243-252). A este respecto, conviene recordar que un tal Pedro Martínez, documentado como cantero, trabajó en Villanueva de los Infantes por los años 1612-1620 y en Campo de Criptana algunos años después. No sabemos si se trata del mismo artífice que realizó las obras referidas en Villarrobledo. Esperemos que algún día conozcamos algo sobre los artífices que trabajaron en la construcción y decoración de la capilla de Santiago, de la parroquia de Santa Catalina, de La Solana.

ANEXO DOCUMENTAL

1605, 10 de mayo, La Solana.

Ayuntamiento en el que los oficiales del concejo (alcaldes ordinarios, regidores, depositario general y fieles executores) trataron sobre la petición de licencia por parte de Alonso de Castro a los Visitadores de la Orden de Santiago para hacer una capilla en la parte de la epístola de la iglesia parroquial de Santa Catalina.

Archivo Municipal de La Solana, *Libro de actas y acuerdos del cabildo.*

En la villa de La Solana en diez días de/ mes de mayo de mil y seiscientos y cinco años se jun/taron en el cavildo e ayuntamiento desta villa a son de can/pana tanida como lo an de uso y costumbre conviene a saber Bartolomé/ de Ahumada i Pedro Mexia de Castro alcaldes hordi/narios de esta villa i Bartolomé Sánchez de Alonso Sánchez i Francisco Ruiz He/rberos i Antón de Castro i Antón Martínez Penuelas/ i Francisco Gonçález Herreros i Gregorio Martín/ de Navas i Alonso Gil Ramírez i Pedro Galle/go de Anguix rregidores i depositario/ general i Juan García de Castro y Francisco García/ del Poço executores e todos oficiales del dicho concejo i ansi jun/tos por ante my Alonso Ortiz escrivano/ del cabildo de esta dicha villa/ trataron i confirieron i decretaron lo siguiente=

Y estando en este cabildo se vido y leyó una petición/ i condiciones presentadas por Alonso de Castro de Antón/ de Castro ante los senores visitadores generales de la Or/den acerca de que pide se le dé un sitio para hacer una/ capilla en la yglesia mayor desta villa desde la/ sacristía hacia el púlpito que es a la parte de la iglesia/ de la epístola y aviéndolas visto y entendido/ por sus mercedes dieron sus botos en la forma/ y manera siguiente=

Su merced el Bartolomé de Ahumada, alcalde, dijo que es/ su boto y parecer que atento que el hacer de la/ dicha capilla es en mucho ornato de la iglesia/ desta villa el que lo que se diere por el/ rromper la muralla es en aumento de su/ fábrica es su parecer se dé licencia para/ hacer la dicha capilla con tanto que que/de a rriesgo de la persona que oviere de hacer la capilla y rromper la muralla/ el rriesgo y menos-cabo que de ello oviere/ y lo a de rreparar y reedificara a su costa/ y en lo tocante a las sepulturas que im/pidiere la entrada que la persona en quien/ rrematare se avenga con sus dueños y este/ es su voto y parecer=

Su merced el Pedro Mexía, alcalde ordinario/ desta villa dijo que su voto e parecer es que/ por ser como es mayor de la dicha iglesia/ y aumento de su fábrica el hacerse la dicha/ capilla en la parte y lugar que el dicho Alonso/ de Castro pide es su parecer se le dé li/cencia para ello a la persona que más diere/ trayéndose en pregón y almoneda y porque/ para los rreparos de la dicha iglesia conberna lo/ que se diere por el rrompimiento en los quales/ rreparos y no en otra cosa es su parecer

se/ gaste lo que ansi se diere por el rrompimiento/ comprotestación que hace que si en otra cosa se/ gastaren y por no hacerse los rreparos algún da/no binyere a la dicha iglesia sea por rriego/ y quenta de los oficiales que...otra cosa lo gastaren=/ y con que la persona en quien se rrematare/ sea obligada a rresparar y reedificar a/ su costa qualquier dano que se le siguiere a/ la dicha iglesia por el rrompimiento=

Bartolomé Sánchez de Alonso Sánchez rregidor dijo/ que en la parte que pide el dicho Alonso de Castro/ la capilla es de la sacristía hasta el púlpito/ tiene una grandísima quiebra la muralla/ y pide a estos señores y requiere que tray/gan dos oficiales para que vean si el dicho/ rrompimiento le hará mucho perjuicio a la bó/ beda de la iglesia y con la declaración/ de ellos se les dé la dicha licencia para que/ si tuviere algún dano el rrompimiento se/ obligue a el dicho Alonso de Castro primero/ que se ponga mano en ello y en quanto pe/dir que ponga verja la ponga [...] que está en otras capillas [...]/ de la muralla y que en quanto pide las seis varas de que a se de entender/ que se a de quedar desde el rrastró de la mu/ralla de adentro como las demás ca/pillas y que no ynpida la calle que va por/ junto adonde dice que se a de hacer la capilla/ y que así como a hecho condiciones el dicho Alonso de/ Castro las haga el concejo desta villa para que se/ bea lo que conbiene a la iglesia y a este ayuntamiento/ y dé fianças para todo del rriesgo que a la iglesia/ le pudiere benyr y lo que dice la condición de las/ sepulturas que allá se convenga el dicho Alonso/ de Castro con los señores que tienen la posesión de las/ sepulturas y este es su parecer=

Francisco Ruiz Herreros dijo que en la parte/ que Alonso de Castro pide la capilla hay una/ grande quiebra y podría suceder grande dano/ a la iglesia y aviéndose de admitir la capilla/ según y como la pide su parecer es que la per/sona o personas en quien rrematare dé fianzas de diez mil ducados llanas y abonadas para/ si en algún tiempo subcediere algún dano/ por el dicho rrompimiento a la bóveda o a el lien/ ço se satisfaga con las dichas fiancas y re/quiére a los señores alcaldes y demás ofi/ciales no se admita de otra manera ninguna/ en quanto a el echar la rreja por la parte de/ afuera del lienço la contradice por ser en/ dano de la iglesia parrochial desta villa/ si que se entienda que se ponga la rreja po/ la parte de adentro de la iglesia y este es/su parecer=

Antón de Castro depositario general dijo/ que el sitio que de la dicha capilla se/ pide es justo que se dé porque para poder/se hacer crucero no [...] y es gran/de el gasto y poca la gente que cabrá/ en él y tener la iglesia otras quiebras a que acudir como es la torre y la bóveda/ que está arrimada a ella y el levan/tar los tejados para que [...] no hagan otro tanto y ansi es su parecer/ que los señores visitadores den licencia para traer en almoneda la dicha capilla y se rremate en el mayor postor dando fiancas abonadas para que si algu/na quiebra sobre el rrompimiento subcedie/re será a cargo de la tal persona y se rrepare/ a su costa y este es su parecer y que para ello dé fiancas=

Antón Martín Penuelas dijo/ quel sitio de la capilla que se pide que es a la/ parte de la epístola junto a la sacristía/ está la muralla de la dicha iglesia con mucho/ peligro y en caso que se aya de dar la/ dicha licencia a de ser [...] veinte mil ducados de fiancas para que si oviere ne/cesidad de rreparos a la dicha iglesia por rron/ per la dicha muralla y que no se debe dar/ licencia a que la puerta ni rreja no sea siendo/ por la parte de adentro de la iglesia si no por/ dentro de la tal capilla por ser en dano y/ perjuicio y que la limosna que ofrecen le/ parece ser poca porque aunque se traiga/ en almoneda los nueve dize será posi/ble no aver quien haga mejoría rrespeto/ de aver pocos vecinos en esta villa/ que la puedan hacer y este es su parecer=

Francisco Gil Herreros se conformó con el bo/to y parecer de Bartolomé Sánchez rregidor=

Pedro Gallego de Anguix dijo que su pare/cer es que la iglesia desta villa tiene/ necesidad de un crucero rrespeto de que/ días de fiesta y sermón ay mucha apretu/ ra en la iglesia y que así que algún día/ se podrá tratar de que se haga y por esta rra/ con no es de parecer ni el que se dé la dicha/ licencia y puesto caso que se dé para ha/cer la dicha capilla el que la hiciere/ aya de poner obligación dando fiancas/ tambien de que los danos que rre/sultaren por abrir la muralla a la torre por/ estar con grande quiebra y bóveda de la dicha/ iglesia y este es su parecer=

Alonso Gonçález Ramírez se conformó con/ el boto y paracer de Bartolomé Sánchez rregidor=

Gregorio Martínez de Navas rregidor dijo que es/ nombrado comisario en el ayuntamiento/ desta villa acudir a los negocios que se/ ofreciese en la visita y usando del poder/ que el dicho concejo le dio dio una petición an/te los señores visitantes en que conbe/nía a esta villa se hiciese en la parte hacia donde/ está la sacristía hacia el púlpito un crucero/ anplio lo que fuese bastante para adorno/ de la dicha iglesia y beneficio de los vezinos/ de la villa y ahora es del parecer que/ se haga allí el dicho crucero por las/ rracones dichas y que no se dé licencia/ que otro particular haga capilla/ en aquella parte y este es su parecer=

Juan García de Castro fiel executor/ dijo que se conforma con el parecer/ de Antón de Castro en que dice que es/ cosa muy justa que se de la dicha/ licencia por ser como es en grande/ ornato y beneficio de la dicha iglesia/ y rrequiere a los oficiales que contra esto fueren que si de causa de/ no concederse la dicha capilla por fal/ta de dineros se cayere la dicha to/rre por la parte de la plaça o la bóveda/ que está sobre la tribuna que es evi/dente peligro sea por rriesgo de [...] personas [...] y lo que más le conviene/ otrosi dijo que concediéndose la/ dicha licencia se tomen fiancas bastante/ de la persona en quien se rrematare/ para seguridad de el edificio de la dicha/ iglesia en rracon de el dicho rronpimien/to y este es su perecer=

Francisco García del Poco fiel executor que se con/forma con el boto y paracer de Juan/ García de Castro=

Por los senores alcaldes abiendo visto/ los botos de suso contenydos y que la mayor/ del ayuntamiento son de parecer/ que se dé licencia para hacer el dicho/ rronpimiento a la persona en quien rre/matare con tanto que que la tal persona/ dé fiancas bastantes y abonadas para qual/quier rriesgo o quiebra que obiere so/bre el dicho rronpimiento y que sobre las/ sepulturas se avenga con los duenos/ dijeron que en conformydad dello piden y suplican a los senores visita/dores generales concedan la dicha/ licencia para que el dicho rronpimiento/ se trayga en almoneda y para que a sus mercedes conste mandaron a my el escrivano saque un tanto de este cabildo para ante sus mercedes y lo signaron=

BIBLIOGRAFÍA

- BELLÓN SERRANO, S. (2010): “Escudo de la capilla de Santa Catalina, en la iglesia parroquial de Villahermosa”, *La Ruta*, 28 (diciembre, 2010), 10-11.
- CAIMARI CALAFAT, T.: “Juan Restituto Antolínez de Castro y Aguilera”, en Real Academia de la Historia: *Historia Hispánica*: <https://historia-hispanica.rah.es/biografias/3658-juan-restituto-antolinez-de-castro-y-aguilera> (acceso 20/02/2025).
- CAMPOS FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J. (2015): *Hidalgos del Campo de Montiel en la época de Cervantes: los Ballesteros y Saavedra*. Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas. Madrid.
- GARCÍA-ABADILLO GARCÍA DE MATEOS, F. (2014): *Arte en La Solana*. Ediciones Soubriet. Ciudad Real.
- LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J. (1986): *Estructuras agrarias y sociedad rural en La Mancha (ss. XVI-XVII)*. Instituto de Estudios Manchegos. Ciudad Real.
- LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J. (1996): “El régimen local de los territorios de Órdenes Militares (ss. XVI y XVII)” en *El Municipio en la Edad Moderna*. Córdoba.
- LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J. (2005a): “Hidalgos de carne y hueso en La Mancha cervantina”. *Pedralbes*, 25, 51-101.
- LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J. (2005b): “El mundo rural en La Mancha cervantina: labradores e hidalgos”. En P. Sanz Camañes (coord.): *La monarquía hispánica en tiempos del Quijote*: 15-63. Sílex. Madrid.
- MOLINA CHAMIZO, P. (1994): *Iglesias parroquiales del Campo de Montiel (1243-1515)*. Biblioteca de Autores Manchegos. Ciudad Real.
- MOLINA CHAMIZO, P. (2000): “Un ejemplo de la evolución arquitectónica religiosa en el territorio santiaguista del Campo de Montiel: la iglesia parroquial de Santa Catalina (La Solana)”. En J. López-Salazar Pérez, (coord.): *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica. Edad Moderna: 1535-1554*. UCLM. Cuenca.

- MOLINA CHAMIZO, P. (2006): *De la fortaleza al templo (I y II): Arquitectura religiosa de la Orden de Santiago en la provincia de Ciudad Real (ss. XV-XVIII)*. Biblioteca de Autores Manchegos. Ciudad Real.
- MOYA GARCÍA, C. (2019a): “Restauración y puesta en valor de la Iglesia de Santa Catalina de La Solana”. En E. Navarro *et al.* (coords): *Aportaciones a la investigación, gestión y difusión del patrimonio del Campo de Montiel*: 147-173. Centro de Estudios del Campo de Montiel. La Solana.
- MOYA GARCÍA, C. (2019b): “Fuenllana en los inicios de la Edad Moderna, según los libros de visita de la Orden de Santiago (1468-1550)”, *Revista de Estudios del Campo de Montiel*, 6, 45-87. DOI: <https://doi.org/10.30823/recm.62019110>
- OLAGUER-FELIÚ, F. (1977): “Rejería arquitectónica española (II): su evolución y funcionalidad a través del Renacimiento y Barroco”. *Estudios e Investigaciones*, 6, 36-47.
- ROMERO VELASCO, A. (1940): *Historia de la villa de La Solana*. Imprenta Posadas. La Solana.
- ROMERO VELASCO, A. (1965): *Biografía de tres personajes manchegos: Rafaela Pérez Valiente Antolínez de Castro, D. Juan Restituto Antolínez de Castro, María Antonia Parra Naranjo*. Imprenta Municipal. Valdepeñas.
- ROMERO VELASCO, A. (1989): *Recopilación de artículos publicados por el cronista de la villa de La Solana Antonio Romero Velasco*. Trabajo mecanografiado depositado en la Biblioteca Pública de La Solana.
- SÁNCHEZ FERRER, J. (1988): “Escultura de Pedro Martínez de Mendizábal en la iglesia del convento de Santa Clara de Villarrobledo”. En *Homenaje a Samuel de los Santos*: 243-252. Instituto de Estudios Albacetenses. Murcia.
- SÁNCHEZ GARCÍA, M. A. (1996): “La oligarquía agraria en el Campo de Montiel según el Catastro del Marqués de la Ensenada. Tres grandes poblaciones: La Solana, Villanueva de los Infantes y Membrilla”. En L. Miguel Enciso Recio: *La burguesía española en la Edad Moderna*, vol. III: 1693-1704. Universidad de Valladolid. Valladolid.
- TORRES, Á. (2019): “La capilla de Santiago de la parroquia de Santa Catalina”. *Gaceta de La Solana*, 279: 37.
- VIÑAS, C. Y PAZ, R. (1971): *Relaciones de los pueblos ordenadas por Felipe II*. CSIC. Madrid.

9

REVISTA DE ESTUDIOS DEL CAMPO DE MONTIEL

2025

ISSN: 2172-2633
ISSN-e: 1989-595X



Redacción, correspondencia y servicio de intercambio

Centro de Estudios del Campo de Montiel - CECM
Plaza Mayor, 1 (Ayuntamiento)
13328 - Almedina
Ciudad Real, España
recm@cecampomontiel.es
www.cecampomontiel.es/recm/

Indización



Maquetación

Pedro R. Moya Maleno



© De la edición: CECM

© De los contenidos: los autores.



El CECM no comparte necesariamente las opiniones expresadas por los autores de los contenidos.

FICHA CATALOGRÁFICA

Revista de Estudios del Campo de Montiel /
Centro de Estudios del Campo de Montiel.- Vol. 9 (2025).-
Almedina: Centro de Estudios del Campo de Montiel, 2025.
Rev. estud. Campo Montiel // RECM
170 x 227 mm.
Bienal
ISSN electrónico: 1989-595X
ISSN papel: 2172-2633
ISSN-L:1989-595X
III. Centro de Estudios del Campo de Montiel
DOI Revista: 10.30823
Área de conocimiento: Miscelánea



Revista de Estudios del Campo de Montiel

Rev. estud. Campo Montiel // RECM

recm@cecampomontiel.es
www.cecampomontiel.es/recm

Dirección Científica

Dr. Pedro R. Moya Maleno

Coordinación Editorial

D. Fco. Javier Moya Maleno

Consejo Editorial

Dr. Álvaro Sánchez Climent, Arqueólogo, España
Dra. Carmen Pérez Peña, Universidad de Cádiz-INDESS, España
Dr. Daniel García Martínez, CECM / Universidad Complutense de Madrid, España
D. Esteban Jiménez González, CECM / Biblioteca Pública del Estado de Ciudad Real, España
Dr. Jesús Francisco Torres Martínez, Instituto Monte Bernorio de Estudios de la Antigüedad del Cantábrico (IMBEAC), España
Dr. José A. López Sánchez, Universidad de Cádiz-INDESS, España
Dr. Manuel Antonio Serrano de la Cruz Santos-Olmo, CECM / Universidad de Castilla-La Mancha, España
Dra. Mercedes Jimenez García, Universidad de Cádiz-INDESS, España

Consejo Asesor

Dr. Alfredo Arcos Jiménez, Universidad de Castilla-La Mancha, España
Dra. Ángela Madrid Medina, CECEL-CSIC, España
Dr. Benito Navarrete Prieto, Universidad Complutense de Madrid, España
Dra. Concepción Fidalgo Hijano, Universidad Autónoma de Madrid, España
Dra. Consolación González Casarrubios, Universidad Autónoma de Madrid (jubilada), España
Dr. Christian Aguilar Yáñez, Universidad Austral, Chile
Dr. Francisco Alfonso Valdivia Sevilla, Universidad de Sevilla, España
Dr. Francisco Cebrián Abellán, Universidad de Castilla-La Mancha
Dr. Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla, Estudios Superiores de El Escorial, España
Dr. Francisco Parra Luna, Universidad Complutense de Madrid (jubilado), España
Dr. Gonzalo Martínez García, Universidad de Córdoba, España
Dr. José Ignacio Ruiz Rodríguez, Universidad de Alcalá, España
Dr. José Manuel Pedrosa Bartolomé, Universidad de Alcalá de Henares (jubilado), España
Dr. Juan Antonio González Martín, Universidad Autónoma de Madrid, España
Dr. Manuel Luna Samperio, Universidad Católica San Antonio de Murcia, España
Dra. Marcela Cubillos Poblete, Universidad de Valparaíso, Chile
Dra. María Esther Almarcha Núñez-Herrador, Universidad de Castilla-La Mancha-CECLM, España
Dra. Rosario García Huerta, Universidad de Castilla-La Mancha, España

Índice

	<u>Págs.</u>
PEDRO R. MOYA-MALENO: <i>Un pondus y una moneda inéditos de Laminium (Alhambra, Ciudad Real): estudio y reflexiones patrimoniales.....</i>	15-36
JUAN CARLOS GÓMEZ MACÍAS: <i>Un puente de Vandelvira sobre el río Guadalmena en el Campo de Montiel.....</i>	37-67
CARLOS FERNÁNDEZ-PACHECO SÁNCHEZ-GIL y CONCEPCIÓN MOYA GARCÍA: <i>Un ejemplo de retablistica romanista en el Campo de Montiel: El retablo de la iglesia de Santa Catalina en La Solana (1576-1586).....</i>	69-98
MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA: <i>Hidalguía y arte en el Campo de Montiel: la capilla de Santiago de la parroquia de Santa Catalina, de La Solana.....</i>	99-122
CARLOS SÁNCHEZ MOLINA: <i>Muerte barroca y religiosidad en el Campo de Montiel, siglos XVII-XVIII.....</i>	123-199
BERNARDO SEVILLANO MARTÍN: <i>Ruidera en las Descripciones del cardenal Lorenzana.....</i>	201-225
JAVIER CALAMARDO MURAT: <i>Semblanza de don Domingo Vázquez Andújar (1856-1917).....</i>	227-253
JOSÉ VICENTE RODRIGUEZ BELLÓN: <i>Las Cátedras Ambulantes y la educación femenina en San Carlos del Valle.....</i>	255-299
 CRÓNICAS Y RECENSIONES	
<i>Fuentes histórico-geográficas como estrategia de valor añadido para la internacionalización y el turismo. El caso de las Relaciones Topográficas del s. XVI según F. Javier Campos y Fernández de Sevilla (ROGELIO JORGE-MARTÍN)....</i>	303-319
 NORMAS DE PUBLICACIÓN	321-323

Summary

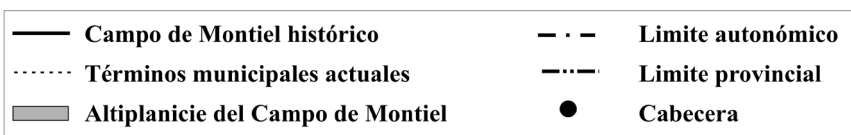
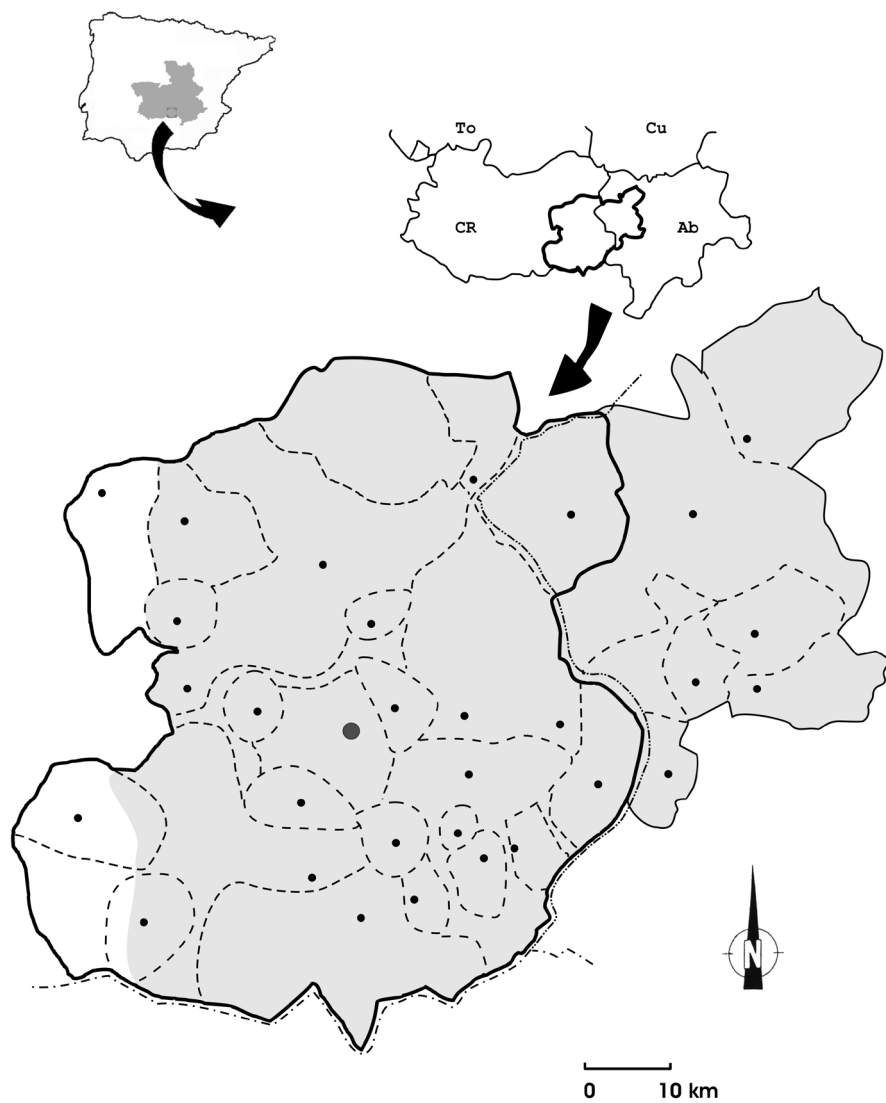
	<u>Pages</u>
PEDRO R. MOYA-MALENO: <i>An unpublished pondus and coin from Laminium (Alhambra, Ciudad Real): study and heritage considerations.....</i>	15-36
JUAN CARLOS GÓMEZ MACÍAS: <i>Vandelvira bridge over the Guadalmena river in Campo de Montiel.....</i>	37-67
CARLOS FERNÁNDEZ-PACHECO SÁNCHEZ-GIL & CONCEPCIÓN MOYA GARCÍA: <i>An Example of Romanist Altarpiece design in Campo de Montiel: The Altarpiece of Santa Catalina's Church in La Solana (1576-1586).....</i>	69-98
MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA: <i>Nobility and Art in the Campo de Montiel: the Chapel of Santiago in the Church of Santa Catalina, La Solana.....</i>	99-122
CARLOS SÁNCHEZ MOLINA: <i>Baroque Death and Religiosity in the Campo de Montiel during the 17th and 18th Centuries.....</i>	123-199
BERNARDO SEVILLANO MARTÍN: <i>Ruidera in the Cardinal Lorenzana's Descriptions.....</i>	201-225
JAVIER CALAMARDO MURAT: <i>Biographical Sketch of Mr. Domingo Vázquez Andújar (1856-1917).....</i>	227-253
JOSÉ VICENTE RODRIGUEZ BELLÓN: <i>The Mobile Classrooms and Women's Education in San Carlos del Valle.....</i>	255-299

CHRONICLES AND BOOK REVIEWS

<i>Fuentes histórico-geográficas como estrategia de valor añadido para la inter- nacionalización y el turismo. El caso de las Relaciones Topográficas del s. XVI según F. Javier Campos y Fernández de Sevilla (ROGELIO JORGE-MARTÍN)....</i>	303-319
---	---------

PUBLICATION GUIDELINES

321-323



Índice

	Págs.
PEDRO R. MOYA-MALENO: <i>Un pondus y una moneda inéditos de Laminium (Alhambra, Ciudad Real): estudio y reflexiones patrimoniales</i>	15
JUAN CARLOS GÓMEZ MACÍAS: <i>Un puente de Vandelvira sobre el río Guadalmena en el Campo de Montiel</i>	37
CARLOS FERNÁNDEZ-PACHECO SÁNCHEZ-GIL y CONCEPCIÓN MOYA GARCÍA: <i>Un ejemplo de retablistica romanista en el Campo de Montiel: El retablo de la iglesia de Santa Catalina en La Solana (1576-1586)</i>	69
MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA: <i>Hidalguía y arte en el Campo de Montiel: la capilla de Santiago de la parroquia de Santa Catalina, de La Solana</i>	99
CARLOS SÁNCHEZ MOLINA: <i>Muerte barroca y religiosidad en el Campo de Montiel, siglos XVII-XVIII</i>	123
BERNARDO SEVILLANO MARTÍN: <i>Ruidera en las Descripciones del cardenal Lorenzana</i>	201
JAVIER CALAMARDO MURAT: <i>Semblanza de don Domingo Vázquez Andújar (1856-1917)</i>	227
JOSÉ VICENTE RODRIGUEZ BELLÓN: <i>Las Cátedras Ambulantes y la educación femenina en San Carlos del Valle</i>	255
CRÓNICAS Y RECENSIONES	
<i>Fuentes histórico-geográficas como estrategia de valor añadido para la internacionalización y el turismo. El caso de las Relaciones Topográficas del s. XVI según F. Javier Campos y Fernández de Sevilla (ROGELIO JORGE-MARTÍN)</i>	303
NORMAS DE PUBLICACIÓN	

ISSN 1989-595X



9 772172 263002

2025

ISSN: 2172-2633
ISSN-e: 1989-595X